

**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido Incrito con e  
nº 6905 Haja 5 Capítulo -

Folio..... el presente Carallo

Zaragoza a 8 de 05 de 2003

El Encargado del Registro,



**CONVENIO**

---

suscrito entre

---

- la Diputación General de Aragón
- la Comarca de Somontano de Barbastro
- y los Ayuntamientos de Abiego, Adahuesca, Alquézar, Azara, Barbastro, Barbuñales, Bierge, Castejón del Puente, Castillazuelo, Colungo, Hoz y Costeán, Naval, Pozán de Vero, Salas Altas y Santa María de Dulcis

sobre las actuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos del **Plan del Agua de Aragón 2002-2005 en la Delimitación Comarcal de Somontano de Barbastro.**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN,  
LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE  
ABIEGO, ADAHUESCA, ALQUÉZAR, AZARA, BARBASTRO, BARBUÑALES,  
BIERGE, CASTEJÓN DEL PUENTE, CASTILLAZUELO, COLUNGO, HOZ Y  
COSTEÁN, NAVAL, POZÁN DE VERO, SALAS ALTAS Y SANTA MARÍA DE DULCIS  
PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DEL AGUA DE ARAGÓN  
2002-2005 EN LA DELIMITACIÓN COMARCAL DE SOMONTANO DE BARBASTRO.**

En Graus, a 14 de marzo de 2003

**REUNIDOS**



De una parte, el Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente y Presidente del Instituto Aragonés del Agua, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 30 de diciembre de 2002.

De otra, D. Ricardo Calvo Rubiella, Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro facultado para este acto en virtud de la representación que ostenta.



De otra, D. Felipe Monclús Puente, D. Mariano José Luis Vidal Cortés, D. José Mariano Altemir Lascorz, D. Félix Arnal Campodarve, D. Antonio José Cosculluela Bergua, D. Ricardo León Calvo Rubiella, D. Francisco Vivan Salamero, D. José María Morera Argerich, D. Juan José Sampietro Noguero, D. Dionisio Albas Andreu, D. Juan José Millaruelo Montaner, D<sup>a</sup>. María Pilar Carruesco Buetas, D. Francisco Pabán Portolés, D. Pedro Aníbal Elvira Gil y D. Mariano Jesús Lisa Pano, Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Abiego, Adahuesca, Alquézar, Azara, Barbastro, Barbuñales, Bierge, Castejón del Puente, Castillazuelo, Colungo, Hoz y Costeán, Naval, Pozán de Vero, Salas Altas y Santa María de Dulcis facultados para la firma de este Convenio.

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente Convenio de cooperación y



## MANIFIESTAN

Que la Diputación General de Aragón, de acuerdo con el Capítulo III del Decreto 7/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, destina determinados créditos a fomentar las infraestructuras y servicios medioambientales, recursos hidráulicos y medio natural.

Que el Gobierno de Aragón, por Acuerdo adoptado en fecha 17 de diciembre de 2002, aprobó definitivamente el Plan del Agua para el periodo 2002-2005 en el que se integran las actuaciones de las Entidades Locales objeto de subvención por el Instituto Aragonés del Agua dirigidas al abastecimiento, saneamiento, depuración, mejora de la calidad del agua y defensa de márgenes y riberas.

Que la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la de las Entidades Locales en el ámbito del abastecimiento está orientada a garantizar el suficiente suministro de agua en calidad y cantidad adecuadas en todo momento a todos los núcleos de población legalmente constituidos en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la de las Entidades Locales en el ámbito del saneamiento y depuración de aguas residuales tiene como finalidad conseguir el buen estado ecológico de las aguas y de sus ecosistemas asociados mediante las correspondientes medidas preventivas de la contaminación y el cumplimiento de los objetivos que en materia de saneamiento y depuración fija la normativa comunitaria.

Que el abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento adecuado de las aguas residuales son servicios municipales que los municipios, por sí mismos o asociados a otras entidades locales, deben prestar con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. A este respecto, la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley, por aplicación de la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, establece que las obligaciones derivadas del saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas deben ser cumplidas en todos los municipios como fecha límite el 1 de enero de año 2006.



Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, corresponde a las comarcas en el ámbito del abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 27 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón y de la planificación administrativa aplicable, la gestión de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración, la aprobación y ejecución de inversiones en esta materia así como la inspección y control de estos servicios.

Que corresponde al Instituto Aragonés del Agua la coordinación de las actuaciones de las entidades locales en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales, así como la promoción de la constitución de mancomunidades, de consorcios, de sociedades o la participación en empresas de titularidad pública para el cumplimiento de los objetivos de abastecimiento, saneamiento y depuración previstos en los Planes de Abastecimiento, Saneamiento y Depuración.

Que el artículo 9 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón establece que la Administración de la Comunidad Autónoma colaborará con las entidades locales en el ejercicio de sus competencias sobre abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales y que los convenios entre las Administraciones serán la forma ordinaria de ejecución de las políticas de abastecimiento, saneamiento y depuración en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el mismo sentido, el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración Local se podrá desarrollar con carácter voluntario, pudiendo tener lugar esta colaboración mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Por cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente Convenio de cooperación con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto la cooperación entre la Diputación General de Aragón, a través del Instituto Aragonés del Agua, la Comarca de Somontano



de Barbastro y los Ayuntamientos de Abiego, Adahuesca, Alquézar, Azara, Barbastro, Barbuñales, Bierge, Castejón del Puente, Castillazuelo, Colungo, Hoz y Costeán, Naval, Pozán de Vero, Salas Altas y Santa María de Dulcis para la ejecución de los proyectos del Plan del Agua de Aragón 2002-2005 en la delimitación comarcal de Somontano de Barbastro.

## **Segunda.- Compromisos de las partes.**

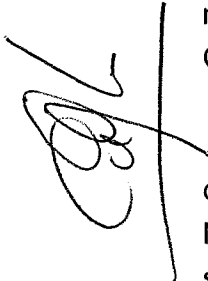
Por el presente Convenio, el Instituto Aragonés del Agua se compromete a la financiación de las obras y actuaciones necesarias para la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan del Agua de Aragón 2002-2005 dentro de la delimitación comarcal de Somontano de Barbastro, mediante las subvenciones concedidas por el Departamento de Medio Ambiente con cargo al Fondo Local de Aragón.

Además el Instituto Aragonés del Agua se compromete a prestar el asesoramiento técnico y jurídico que sea necesario para la efectiva realización de los proyectos.



Por otra parte, los Ayuntamientos firmantes se comprometen a ejecutar las obras incluidas en el proyecto que han sido objeto de subvención y a dar publicidad a que las obras ejecutadas lo son en virtud de la subvención concedida por el Instituto Aragonés del Agua.

Además se comprometen a promover una política activa de consumo eficiente del agua, apostando por la racionalización en la gestión de este recurso tan escaso. Asimismo se compromete a promover medidas de sensibilización social y educación ambiental entre la población, especialmente entre la que está en edad escolar, de manera que el uso responsable del agua informe las pautas de conducta habitual para un control eficaz de la calidad y cantidad del agua disponible.



El Ayuntamiento se compromete a la conservación de las obras financiadas en el presente Convenio en las debidas condiciones de uso y seguridad una vez finalizadas las mismas. La propiedad de las obras ejecutadas conforme a lo previsto en el presente Convenio corresponderá a los Ayuntamientos respectivos.

Una vez que la Comarca de Somontano de Barbastro haya asumido las competencias previstas en el artículo 16 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, se hará cargo de la promoción de la formación, sensibilización social y la participación ciudadana en las cuestiones ambientales, impulsando la realización de campañas y actividades formativas y divulgadoras relacionadas con el uso responsable del agua.



### **Tercera.- Realización de las obras.**

Las obras objeto del presente Convenio se realizarán de acuerdo con los proyectos presentados.

Corresponde a los Ayuntamientos la contratación, adjudicación y ejecución de las inversiones incluidas en el presente Convenio, así como su dirección técnica y obtener las autorizaciones precisas y, en su caso, la aportación de los terrenos precisos libres de cargas y gravámenes.

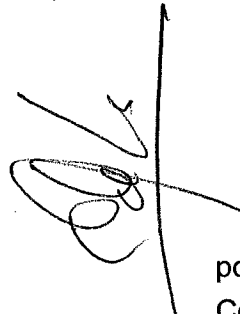
### **Cuarta.- Pago y justificación.**

- 
1. Las partes firmantes del Convenio se obligan a cumplir la finalidad prevista en el mismo.
  2. El cumplimiento de esta obligación conllevará la de acreditar ante el Instituto Aragonés del Agua la adecuada aplicación de los fondos, con las correspondientes certificaciones de obra u otra justificación documental adecuada a la naturaleza del gasto, sin perjuicio de las facultades de inspección y control de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
  3. La justificación de las inversiones se realizará con anterioridad al 30 de noviembre de cada uno de los ejercicios presupuestarios a que afecta el presente Convenio y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio.

### **Quinta.- Vigencia.**

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005.

### **Sexta.- Seguimiento.**



Para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio y para dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por 2 representantes de los Ayuntamientos de Abiego, Adahuesca, Alquézar, Azara, Barbastro, Barbuñales, Bierge, Castejón del Puente, Castellazuelo, Colungo, Hoz y Costeán, Naval, Pozán de Vero, Salas Altas y Santa María de Dulcis, 2 representantes de la Comarca de Somontano de Barbastro y 2 representantes del Instituto Aragonés del Agua.



Esta Comisión de Seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las partes considere oportuno.

**Séptima.- Resolución y denuncia.**

El mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes podrá dar lugar a su resolución. La denuncia efectuada por cualquiera de las partes deberá comunicarse a las otras con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba surtir efecto la resolución.

**Octava.- Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad los abajo firmantes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE  
MEDIO AMBIENTE

D. Alfredo Boné Pueyo

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA  
DE SOMONTANO DE BARBASTRO

D. Ricardo Calvo Rubiella



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ABIEGO

D. Felipe Monclús Puente

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR

D. José Mariano Altemir Lascorz

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

D. Antonio José Cosculluela Bergua

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BIERGE

D. Francisco Vivan Salamero

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA

D. Mariano José Luis Vidal Cortés

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AZARA

D. Félix Arnal Campodarve

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES

D. Ricardo León Calvo Rubiella

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE

D. José María Morera Argerich





EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
CASTILLAZUELO

D. Juan José Sampietro Noguero

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE HOZ Y  
COSTEÁN

D. Juan José Millaruelo Montaner

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE  
VERRO

D. Francisco Pabán Portolés

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA  
DE DULCIS

D. Mariano Jesús Lisa Pano

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
COLUNGO

D. Dionisio Albas Andreu

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE NAVAL

Dª. María Pilar Carruesco Buetas

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS

D. Pedro Anibal Elvira Gil



## ANEXO

### CONVENIO PLAN DEL AGUA DE ARAGON 2002-2005 EN LA DELIMITACION COMARCAL DE SOMONTANO DE BARBASTRO

#### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

| MUNICIPIO             | ACTUACION                                                                                                       | IMPORTE<br>SUBVENCION |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| ABIEGO                | Acondicionamiento captación aguas del río Alcanadre                                                             | 36.000,00             |
| ADAHUESCA             | Renovación parcial de la red de abastecimiento de agua                                                          | 30.000,00             |
| ALQUEZAR              | Muros de mampostería en la red de aguas residuales                                                              | 180.000,00            |
| AZARA                 | Abastecimiento de agua                                                                                          | 107.000,00            |
| BARBASTRO             | Colector de aguas                                                                                               | 1.395.000,00          |
| BARBUÑALES            | Actuaciones en antiguo depósito de agua                                                                         | 20.000,00             |
| BARBUÑALES            | Depuradora de aguas residuales                                                                                  | 40.000,00             |
| BARBUÑALES            | Infraestructuras para el bombeo de agua desde el Canal del Cinca a la población para suministro de agua potable | 120.000,00            |
| BIERGE                | Abastecimiento de agua. 2ª fase                                                                                 | 44.200,00             |
| CASTEJON DEL PUENTE   | Construcción de un embalse para abastecimiento de agua potable                                                  | 195.600,00            |
| CASTILLAZUELO         | Pequeños abastecimientos de agua                                                                                | 40.000,00             |
| COLUNGO               | Renovación de la red de distribución de agua potable                                                            | 123.250,00            |
| HOZ Y COSTEAN         | Abastecimiento, depuración y saneamiento de aguas                                                               | 48.000,00             |
| NAVAL                 | Instalación de cubierta depósito de agua                                                                        | 6.200,00              |
| POZAN DE VERO         | Depuradora de aguas residuales                                                                                  | 93.500,00             |
| SALAS ALTAS           | Ampliación abastecimiento agua y otros                                                                          | 23.500,00             |
| SANTA MARIA DE DULCIS | Mejora y saneamiento captación agua Huerta de Vero                                                              | 3.900,00              |
| SANTA MARIA DE DULCIS | Reparación reventón aguas potables en Huerta de Vero                                                            | 6.390,00              |

CG 30122002/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**C E R T I F I C O:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el teto del modelo tipo del Convenio que figura como Anexo a suscribir con... Segundo. Autorizar la celebración de los citados Convenios, según el modelo tipo, que no suponen nueva aportación económica. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente, para la firma de los citados Convenios, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Los Convenios, una vez suscritos, se inscribirán en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE**, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dos de enero de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

A circular stamp of the Government of Aragon. The text "GOBIERNO DE ARAGON" is visible around the perimeter. A handwritten signature is written across the center of the stamp.